

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



# Resolución Directoral N° 0236/2019-INIA-OA

Lima, 20 DIC. 2019

**VISTOS:**

La Resolución Administrativa N° 0092-2019-INIA-OA/URH de fecha 26 de agosto de 2019, el Informe Liquidatorio N° 0048-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC de fecha 25 de noviembre de 2019, el ex servidor **HILTER FASABI TUANAMA**, prestó servicios en la Unidad Ejecutora N° 015: EEA Pucallpa - Ucayali, a partir del 01 de enero 1993 al 07 de febrero de 2019 y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000581 de fecha 12 de diciembre de 2019, emitido por Presupuesto y Planificación de la Estación Experimental Agraria Pucallpa – Ucayali, para el reconocimiento y autorización de pago de los beneficios sociales;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, conforme a lo señalado en el artículo 72 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0092-2019-INIA-OA/URH de fecha 26 de agosto de 2019, se extinguió el vínculo laboral del ex servidor **HILTER FASABI TUANAMA**, en el Cargo de Técnico Agropecuario, Plaza N° 450, Nivel T-2, Unidad de Investigación Agraria, de la Unidad Ejecutora N° 015: EEA Pucallpa - Ucayali, por el periodo laborado desde el 01 de enero 1993 hasta el 07 de febrero de 2019;

Que, mediante Informe Liquidatorio N° 0048-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC, se estableció la liquidación de beneficios sociales por la suma total de S/ 49,450.82 (Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta con 82/100 Soles), que se abonará con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES; correspondiendo al concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios de Veintiséis (26) años y Cinco (05) Días, la cantidad de S/ 42,704.07 (Cuarenta y Dos Mil Setecientos Cuatro con 07/100 Soles), deduciéndose el depósito de CTS efectuado en la Banco Interbank por el importe de S/ 7,213.90 (Siete Mil Doscientos Trece con 90/100 Soles), correspondiendo abonar el saldo de S/ 35,490.17 (Treinta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa con 17/100 Soles), Cargas Financieras la cantidad de S/ 11,232.87 (Once Mil Doscientos Treinta y Dos con 87/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones Truncas del período 2019, la suma de S/ 316.67 (Trescientos Dieciséis con 67/100 Soles), Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas 2018, la suma de S/ 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles) y Remuneración Proporcional por Gratificación del Primer Semestre de 2019, por la cantidad de S/ 411.11 (Cuatrocientos Once con 11/100 Soles), por la prestación de servicios durante el período anotado en el segundo considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustenta con la Planilla Única de Pagos;

**PÁGINA EN BLANCO**



Que, en ese sentido, mediante Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000581 de fecha 12 de diciembre de 2019, emitido por Presupuesto y Planificación de la Unidad Ejecutora N° 015: EEA Pucallpa - Ucayali, se acredita el financiamiento para el pago de beneficios sociales por la suma de S/ 49,450.82 (Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta con 82/100 Soles) a favor del ex servidor **HILTER FASABI TUANAMA**, y el pago de la Obligación del Aporte del Empleador por la cantidad de S/ 208.50 (Doscientos Ocho con 50/100 Soles);

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012-92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

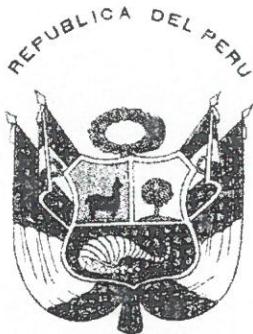
Con la visación de la Directora de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- Reconocer** los beneficios sociales, a favor del ex servidor **HILTER FASABI TUANAMA**, por la prestación de sus servicios en la Unidad Ejecutora N° 015: EEA Pucallpa - Ucayali, por la suma de S/ 49,450.82 (Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta con 82/100 Soles), conforme al desagregado siguiente:

Período Laborado: Del 01/01/1993 al 07/02/2019, Plaza N° 450, Nivel T-2	Tiempo de Servicios: 26 Años y 05 Días		
Cargo: Técnico Agropecuario	Régimen Laboral: Decreto Legislativo N° 728		
CAP aprobado: Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias	Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral: 08.02.2019		
Documento de Término Vínculo Laboral: Resolución Administrativa N° 0092-2019-INIA-OA-URH, de fecha 26 de agosto 2019	Vacaciones Truncas 2019: 05 Días Vacaciones No Gozadas 2018: 01 Mes Régimen de Pensiones: Ley N° 19990 – ONP		
<b>Órgano / Dependencia:</b> Unidad Ejecutora N° 015: EEA Pucallpa – Ucayali.			
LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS		MONEDA	IMPORTE
<b>Concepto Indemnizatorios</b>			
+ Compensación por Tiempo de Servicios		S/	42,704.07
- C.T.S. Depositado al Banco Interbank		S/	(7,213.90)
	<b>Sub Total</b>	S/	<b>35,490.17</b>
+ Carga Financieras		S/	11,232.87
	<b>Sub Total</b>	S/	<b>46,723.04</b>
<b>Conceptos Remunerativos</b>			
Remuneración Vacaciones Truncas 2019		S/	316.67
Remuneración Vacaciones No Gozadas 2018		S/	2,000.00
	<b>Sub Total</b>	S/	<b>2,316.67</b>
Remuneración Gratificación I Semestre 2019		S/	411.11
	<b>Sub Total</b>	S/	<b>411.11</b>
	<b>Total a Pagar</b>	S/	<b>49,450.82</b>

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0236/2019-INIA-OA

-3-

**ARTICULO 2º.-** La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Sub Sistema de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales del ex servidor **HILTER FASABI TUANAMA**, aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente de lo reconocido en el artículo primero de la presente Resolución, para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la entidad, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
<b>2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES</b>		
<b>2.1.1.9.2 COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS</b>	<b>S/</b>	<b>46,723.04</b>
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales	S/	35,490.17
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales	S/	11,232.87
<b>2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES</b>	<b>S/</b>	<b>2,316.67</b>
* Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2019	S/	316.67
* Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas 2018	S/	2,000.00
<b>2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES</b>	<b>S/</b>	<b>411.11</b>
** Remun. Gratificación I Semestre 2019 - Afecto 5 <sup>ta</sup> Categoría	S/	411.11
<b>TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR: UNIDAD EJECUTORA N° 015: EEA PUCALLPA – UCAYALI</b>	<b>S/</b>	<b>49,450.82</b>
		<b>49,450.82</b>

**ARTÍCULO 3º.-** La Unidad Ejecutora N° 015: EEA Pucallpa – Ucayali, queda encargada de efectuar el pago de tributos por concepto de EsSalud por el Importe de S/ 208.50, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos, Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, comprendido del 01 de enero de 1993 al 07 de febrero de 2019, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada “Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA”, requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos por adeudos, pagos tributarios y otros, del ex servidor **HILTER FASABI TUANAMA**;

**PÁGINA EN BLANCO**



**ARTICULO 4º.-** La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1º de la presente resolución de reconocimiento de beneficios sociales del ex servidor **HILTER FASABI TUANAMA** con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2.1 GASTOS VARIABLES, OCASIONALES, 2.1.1.9.3.3 COMPENSACIÓN VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS) Y 2.1.1.9.1.1 GRATIFICACIONES, del SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **Unidad Ejecutora N° 015: EEA Pucallpa - Ucayali**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.



**ARTÍCULO 5º.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

Regístrate, comuníquese y publíquese.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
INIA  
Ing. Patricia Sibonez Muñoz Tola  
DIRECTORA GENERAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

